## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Ley 4425 - Decreto № 3071 MODIFICASE ARTICULO 1 DE LA LEY 4377/86

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Modifícase el Artículo 1 de la Ley Nº 4377/86, quedando redactado de la siguiente forma: Transfiérese en donación a Gendarmería Nacional el inmueble sito en Paraje "Las Grutas", Distrito Fiambalá - Departamento Tinogasta, Matrícula Catastral Nº 15-26-81-5856, que cuenta con una superficie de dos (2) Has. 9.200m2 y el inmueble ubicado en el Distrito Fiambalá -Departamento Tinogasta-Matrícula Catastral Nº 15-26-42-6264 - (Padrón Nº 7705).

ARTICULO 2.- De forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:39:01

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa